

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GORJ/LIC. JGG <i>Cuau R</i>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

**CONTRATO No. 148/2023-IM-SEFI**

Contrato de **prestación del servicio de auditoría a los estados financieros contables y presupuestales correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Ramírez Esparza Huizar y Asociados, S.C.**, representada por su Administrador Único el **C.P.C. Eduardo Ramírez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de contratar el **servicio de auditoría a los estados financieros contables y presupuestales correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **282/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de auditoría a los estados financieros contables y presupuestales correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 13 de julio del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-31-2023**, 18 de julio

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cant</i>

del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 20 de julio del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de julio del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 a “El Prestador de Servicios” Ramírez Esparza Huizar y Asociados, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### D E C L A R A C I O N E S

**Primera:** **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 06 de julio del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **282/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cert</i>

1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **Ramírez Esparza Huizar y Asociados, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **20,006**, volumen **540**, de fecha 12 de abril del 2007, otorgada ante la fe pública del **Lic. Alfonso Ramírez Calvillo**, Notario Público Titular número **37**, del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de mayo del 2007.
- **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se otorgan nuevos poderes y facultades al Administrador Único**, mediante escritura pública número **23,421**, volumen **712**, de fecha 28 de enero del 2009, otorgada ante la fe pública del **Lic. Alfonso Ramírez Calvillo**, Notario Público Titular número **37**, del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 17 de febrero del 2009.
- 2.2. El **C.P.C. Eduardo Ramírez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Administrador Único, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1 segundo párrafo**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **XXRMED62040901H200**.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05422**, inscrito en fecha 10 de

<p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL 15/12/2022-2027</p>	<p><b>Secretaría de</b></p> <p><b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

febrero del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 17 de marzo del 2023.

- 2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Servicios de contabilidad y auditoría.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Prolongación San Miguel número 209, Colonia La Salud, C.P. 20240, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos 449 200 96 73 y 449 769 15 55, así como las cuentas de correos electrónicos reh0704012@gmail.com y cpcraed@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **REH070412PLA** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4523089102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(FIRMA)</i>	

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de auditoría a los estados financieros contables y presupuestales correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 243/23 así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 243/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$137,931.04 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**Los Servicios**” iniciarán a partir del día siguiente natural del fallo de la adjudicación y se prestarán por un periodo de 03 meses.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar los siguientes entregables:

**A).- Primer entregable:** El día 31 de agosto del 2023 deberá presentar un informe que muestre el avance del 30% consistente en el trabajo realizado en los rubros de: políticas y prácticas contables, resumen de actas, contratos y normatividad de “**El Ente Requierente**”, entrevistas con las principales Direcciones de “**El Ente**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cant</i>

**Requirente**", evaluación del entorno de tecnologías de información de "**El Ente Requiere**nte", revisión analítica de ingresos y egresos.

**B).- Segundo entregable:** El día 30 de septiembre deberá presentar un informe que muestre el avance del 60% consistente en el trabajo realizado en los rubros de: indagaciones respecto al riesgo de fraude, principios del entorno de control, principios de la evaluación de riesgo, principios de actividades de control, principios de información y comunicación, revisión analítica de obra, adquisiciones y activo fijo.

**C).- Junta con el personal de "El Ente Requiere**nte", presentación de hallazgos y documentos entregables al término de la auditoría en formato de cuadernillo impreso y engargolado en dos tantos además de disco compacto en dos tantos que deberán contener lo siguiente:

- 1) Dictamen de los estados financieros del ejercicio 2022 a más tardar el día 31 de octubre del 2023.
- 2) Dictamen de informes presupuestarios ejercicio 2022 a más tardar el día 31 de octubre del 2023.
- 3) Carta de recomendaciones, así como la metodología para la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas y aquellas que representen un área de oportunidad para mejorar a más tardar el 31 de octubre del 2023.

**"Los Servicios"** deberán prestarse y los entregables presentarse en las oficinas centrales de la Dirección General Administrativa de "**El Ente Requiere**nte", ubicadas en la planta baja de la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el pedido de compra **243/23, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de "El Prestador de Servicios".**

**"El Ente Requiere**nte" no estará obligado a recibir "**Los Servicios**" si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de "**La Ley**", la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa** de "**El Ente Requiere**nte" o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **C.P. Mariana Velázquez Torres**, en su carácter de **Directora General de Contabilidad y Cuenta Pública** de "**El Ente Requiere**nte", o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional y en parcialidades y de conformidad con lo siguiente:

**PRIMER PAGO:** 30% del monto total, al final del entregable 1, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” a más tardar el 31 de agosto del 2023.

**SEGUNDO PAGO:** 30% del monto total, al final del entregable 2, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” a más tardar el 30 de septiembre del 2023.

**TERCER PAGO:** 40% del monto total, a la entrega de la información completa, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” a más tardar el 31 de octubre del 2023.

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al

	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>	

corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías otorgadas serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia de la prestación de los mismos.

En caso de presentar algún error, falla y/o irregularidad en “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a reponer en un plazo de 05 días naturales, contados a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(FIRMA)</i>

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cum</i>

la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(cont)</i>

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-31-2023**, con lo señalado en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con lo señalado en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 26 de julio del 2023.

Por “**La SAE**”

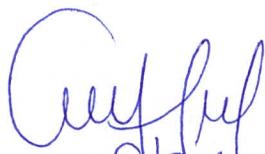
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C.P.C. EDUARDO RAMÍREZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE RAMÍREZ  
ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

**Testigos**



C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>

## ANEXOS



### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	243/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	102
FECHA LIMITE ENTREGA	31/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/07/2023

PROVEEDOR: PR05422 RAMIREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16010485

RFC: REH070412PLA

DIRECCIÓN: PROLONGACION SAN MIGUEL #209, LA SALUD, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES MEXICO C.P. 20240

TELÉFONO: 449 2009673 / 449 7691555

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/07/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33101	<p>331010021 SERVICIO DE AUDITORIA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. ENTRE LAS ACCIONES QUE SE LEVANÁN A CABO SON LAS SIGUIENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISIÓN ALEATORIA A LOS COMPONENTES DE LOS REGISTROS CONTABLES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</li> <li>• REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO</li> <li>• CONFIRMACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, PODERES, ORGANOS AUTONOMOS Y MUNICIPIOS, POR TRANSFERENCIAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.</li> <li>• REVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.</li> <li>• REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FIJOS.</li> <li>• REVISIÓN DEL REGISTRO DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVOS FIJOS.</li> <li>• REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> </ul> <p>PERIODO DE LA CONTRATACIÓN EL PERIODO SERÁ DE TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FASES DE ENTREGABLES</p> <p>A)- PRIMER ENTREGABLE AL 31 DE AGOSTO DEL 2023 DE UN INFORME QUE MUESTRE EL AVANCE DEL 30% CONSISTENTE EN EL TRABAJO REALIZADO EN LOS RUBROS DE: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES, RESUMEN DE ACTAS, CONTRATOS Y NORMATIVIDAD DE LA ENTIDAD, ENTREVISTAS CON LAS PRINCIPALES DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REVISIÓN ANALÍTICA DE INGRESOS Y EGRESOS.</p> <p>B) - SEGUNDO ENTREGABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE UN INFORME QUE MUESTRE EL AVANCE DEL 60% CONSISTENTE EN EL TRABAJO REALIZADO EN LOS RUBROS DE: INDAGACIONES RESPECTO AL RIESGO DE FRAUDE, PRINCIPIOS DEL ENTORNO DE CONTROL, PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO, PRINCIPIOS DE ACTIVIDADES DE CONTROL, PRINCIPIOS DE INFORMACIÓN Y</p>	862,068.97	862,068.97

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b> <i>Cert</i>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR05422 RAMIREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16010465

RFC: REH070412PLA

DIRECCIÓN: PROLONGACION SAN MIGUEL #209, LA SALUD, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20240

TELÉFONO: 449 209673 / 449 7691555

FAX:

NUMERO DE PEDIDO	243/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	102
FECHA LIMITE ENTREGA	31/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/07/2023

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/07/2023

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/4

<p>COMUNICACIÓN, REVISIÓN ANALÍTICA DE OBRA, ADQUISICIONES Y ACTIVO FIJO.</p> <p>C).- JUNTA CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PRESENTACIÓN DE HALLAZgos Y DOCUMENTOS ENTREGABLES AL TÉRMINO DE LA AUDITORIA EN FORMATO DE CUADERNILLO IMPRESO Y ENGARGOLADO EN DOS TANTOS ADMES DE DISCO COMPACTO EN DOS TANTOS.</p> <p>1) DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2022 A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.</p> <p>2) DICTAMEN DE INFORMES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2022 A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.</p> <p>3) CARTA DE RECOMENDACIONES, ASÍ COMO LA METODLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS Y AQUELLAS QUE REPRESENTEN UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA MEJORAR A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.</p> <p>CONDICIONES COMERCIALES:</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>30% 20 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL PRIMER ENTREGABLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERIENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2023</p> <p>30% 20 DÍAS NATURALES PORTERIOR AL SEGUNDO ENTREGABLE A ENTRERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERIENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.</p> <p>40% 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMPLETA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERIENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME AL ANEXO A</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN PESOS 01/100 M.N.</p>			
		<p>SJ</p>	<p>SJ</p> <p>SUBTOTAL 852,068.97 IVA 137,931.04 TOTAL \$1,000,000.01</p>

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	243/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	102
FECHA LIMITE ENTREGA	31/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/07/2023

PROVEEDOR: PRO5422 RAMIREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.

CLAVE COMPUSTA: 16010485

RFC: REH070412PLA

DIRECCIÓN: PROLONGACION SAN MIGUEL #209, LA SALUD, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20240

TELÉFONO: 449 2009673 / 449 7691555

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/07/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

24/07/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/4

REQUISICIÓN:	08 SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS 282 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C.P. MARIANA VELAZQUEZ TORRES, DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9102525 E2534
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-31-2023.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 148/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR05422 RAMIREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.  
 CLAVE COMPUSTA: 16010465  
 DIRECCIÓN: PROLONGACION SAN MIGUEL #209, LA SALUD, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20240  
 TELÉFONO: 449 2009673 / 449 7691555  
 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
 TIPO COMPA: Invitación      TIPO DE RECURSO: GA

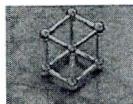
RFC: REH070412PLA  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 24/07/2023  
 USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO  
 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
 PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR  
 HOJA: 4/4

NUMERO DE PEDIDO	249/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	102
FECHA LIMITE ENTREGA	31/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	21/07/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: RAMIREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.	NÚMERO DE REQUISICION: 282
Nombre de la persona que recibe:  Firma:  Fecha / Hora de recepción:  Identificación:	TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBIGACIONES SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO EN SU CASO: <b>Primer Entrega:</b> se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados para desempeño, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entregar satisfacción al "Ente Requiere". Dejando de procedimiento de contratación que corresponda, se cumplirá con lo que queda formalizado de acuerdo a presente pedido y/o contrato correspondiente. Al mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "bien(s)" fijo(s) por el costo total de los bienes y/o servicios, fiel(s) de tránsito y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, manutención de carga y descarga, y demás impuestos. <b>Segunda PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:</b> De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su caso, o reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del régimen de los bienes de que se trate, y al pago de los servicios realizados, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega de Comprobante Fisco Digital o Internet (CFDI), sea que el proveedor no entregue los bienes y/o prestadas los servicios a que se refiere el presente pedido de compra en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará de trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en acuerdo "El Manual", quien señalará que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e igual se suscriba a nombre de "El Ente Requiere" copia de datos fiscales son los siguientes: RFC: SPN10308-DUA con domicilio en Avenida de la Convención Oficina número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20100, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. <b>Tercera, INGENCIA:</b> El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier motivo de la adjudicación de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concursa en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previo entrega de los bienes y/o servicios al "Ente Requiere". Se informa de la posibilidad de devolución de la cantidad pagada establecida en la cláusula tercera de este instrumento, periodo durante el cual esté vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer los acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso por el incumplimiento de los obligaciones a cargo. <b>Cuarta, OBLIGACIONES LABORALES:</b> Queda expresamente establecido que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en sus disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios dentro en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberando de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores. <b>Quinta, PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:</b> De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 68, último párrafo de "LA LEY FEDERAL", y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder ni hacer de cualquier otra persona, sus Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Sexta DEclaración de AUTORIDAD: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las informaciones de fuentes basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyeron trámite a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativos a la propiedad intelectual o industrial.
Captura Requisición: GABRIELA FIGUEROA RUIZ	Séptima PAUTA CONVENICIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de "LA LEY", y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedará obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día de retraso una pena equivalente de 2 al 10% en favor de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La pena se calculará en diez calendarios desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor". Hasta la fecha en que se ponga efectiva la cantidad genérica a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la cesión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de lo pagado con el manejo de las liquidaciones y que sean haceables en la proporción que correspondan o se lleven a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY", y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Al mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acuerda que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidades para "La Secretaría de Administración".
Fecha / Hora de recepción:	Octava TERMINACIÓN ANTICIPA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY", y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general o, bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demande que de continúar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se restituuya al proveedor o perjudique a Éste.
Cantidad requisitada:	Novena RESOLUCIÓN: Este pedido consta resolutoria administrativa y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 75 de "LA LEY", y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito. "El Proveedor" asentirá las pruebas que le denustren y condenar a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:
Cantidad recibida:	a) El incumplimiento de la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra. b) Una falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra. c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, si se logra probarlo o cualquier otro derecho relativo a la propiedad intelectual o industrial. d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios con los términos establecidos en el presente pedido de compra, no responde o presta o presta estafado en el mismo. e) Culgar otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	Décima IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para firmar el presente pedido de compra establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".
SI    NO Motivo: _____	Décima Primera JURISDICCÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en él mismo, se someterá a la ley y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y fiscal.
Nombre y firma de la persona que recibió: C.P. MARIANA VELÁZQUEZ TORRES, DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUEN PÚBLICA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	El proveedor o su Representante Legal
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**Ramírez, Esparza, Huízar y Asociados, S. C.**

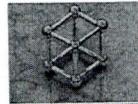
**ANEXO B**  
**OFERTA TÉCNICA**

Fecha: 20 de julio de 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-31-2023

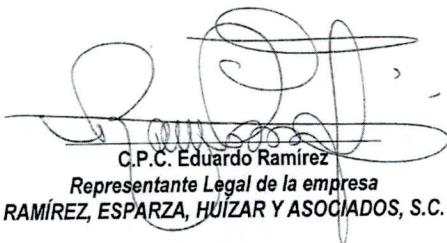
PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE AUDITORIA: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ENTRE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO SON LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISIÓN ALEATORIA A LOS COMPONENTES DE LOS REGISTROS CONTABLES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</li> <li>• REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO.</li> <li>• CONFIRMACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, POR TRANSFERENCIAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.</li> <li>• REVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.</li> <li>• REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FIJOS.</li> <li>• REVISIÓN DEL REGISTRO DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVOS FIJOS.</li> <li>• REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> </ul> <p>PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: EL PERIODO SERÁ DE TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FASES DE ENTREGABLES:</p> <p>A).- PRIMER ENTREGABLE AL 31 DE AGOSTO DEL 2023 DE UN INFORME QUE MUESTRE EL AVANCE DEL 30% CONSISTENTE EN EL TRABAJO REALIZADO EN LOS RUBROS DE: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES, RESUMEN DE ACTAS, CONTRATOS Y NORMATIVIDAD DE LA ENTIDAD, ENTREVISTAS CON LAS PRINCIPALES DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REVISIÓN ANALÍTICA DE INGRESOS Y EGRESOS.</p> <p>B).- SEGUNDO ENTREGABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE UN INFORME QUE MUESTRE EL AVANCE DEL 60% CONSISTENTE EN EL TRABAJO REALIZADO EN LOS RUBROS DE: INDAGACIONES RESPECTO AL RIESGO DE FRAUDE, PRINCIPIOS DEL ENTORNO DE CONTROL, PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGO, PRINCIPIOS DE ACTIVIDADES DE CONTROL, PRINCIPIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REVISIÓN ANALÍTICA DE OBRA, ADQUISICIONES Y ACTIVO FIJO.</p> <p>C).- JUNTA CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PRESENTACIÓN DE HALLAZgos Y DOCUMENTOS ENTREGABLES AL TÉRMINO DE LA AUDITORIA EN FORMATO DE CUADERNILLO IMPRESO Y ENGARGOLADO EN DOS TANTOS ADEMÁS DE DISCO COMPACTO EN</p>

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**Ramírez, Esparza, Huízar y Asociados, S. C.**

DOS TANTOS :
1) DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2022 A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.
2) DICTAMEN DE INFORMES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2022 A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.
3) CARTA DE RECOMENDACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS Y AQUELLAS QUE REPRESENTEN UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA MEJORAR A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

  
C.P.C. Eduardo Ramírez  
Representante Legal de la empresa  
RAMÍREZ, ESPARZA, HUÍZAR Y ASOCIADOS, S.C.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**Ramírez, Esparza, Huízar y Asociados, S.C.**

**ANEXO B1**  
**FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES**

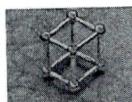
Fecha: 20 de julio de 2023  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-31-2023

**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2022**

PORCENTAJE	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	OBSERVACIONES
30% 20 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL PRIMER ENTREGABLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2023.	31			NINGUNA
30% 20 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL PRIMER ENTREGABLE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.		30		NINGUNA
40% 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMPLETA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.			31	NINGUNA

C.P.C. Eduardo Ramírez  
Representante Legal de la empresa  
RAMÍREZ, ESPARZA, HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**Ramírez, Esparza, Huízar y Asociados, S. C.**

**ANEXO C**  
**OFERTA ECONÓMICA**

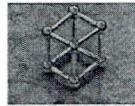
Fecha: 20 de julio de 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-31-2023

PAR. T.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>NUESTRA PROPUESTA ES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA TÉCNICA</p> <p>SERVICIO DE AUDITORIA:</p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ENTRE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO SON LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISIÓN ALEATORIA A LOS COMPONENTES DE LOS REGISTROS CONTABLES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</li> <li>• REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO.</li> <li>• CONFIRMACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, POR TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.</li> <li>• REVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.</li> <li>• REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FIJOS.</li> <li>• REVISIÓN DEL REGISTRO DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVOS FIJOS.</li> <li>• REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> </ul>	\$862,068.97	\$862,068.97	\$137,931.04	\$1'000,000.01
<b>GRAN TOTAL:</b>				\$862,068.97	\$137,931.04	\$1'000,000.01	

(UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M. N.)

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> RAMÍREZ ESPARZA HUIZAR Y ASOCIADOS, S.C. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 148/2023-IM-SEFI <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</b>



**Ramírez, Esparza, Huízar y Asociados, S. C.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	En Av. de La Convención de 1914 oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General Administrativa, Planta Baja
Vigencia de la oferta:	100 días naturales

  
C.P.C. Eduardo Ramírez  
Representante Legal de la empresa  
RAMÍREZ, ESPARZA, HUÍZAR Y ASOCIADOS, S.C.